

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 281

LEGISLADORES

Nº **438**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. ,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A)
INFORME SOBRE SITUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES Y LAS TRANSFEREN-
CIAS DE FONDOS DE LAS UTILIDADES NETAS, LIQUIDADAS Y REALIZADAS QUE
PREVEE LA LEY PROVINCIAL Nº 88 EN SU ARTÍCULO 19 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, sobre la situación de los estados contables y las transferencias de fondos de las utilidades netas, líquidas y realizadas, una vez aprobados los estados contables que prevé la Ley provincial 88, y su modificatoria Ley provincial 444 en su artículo 19, desde enero de 2013 hasta la fecha, detallando lo siguiente:

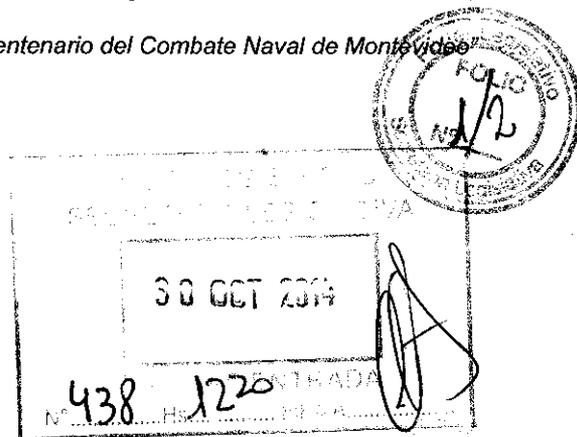
- a) el TREINTA POR CIENTO (30%) afectado a las funciones del Ministerio de Educación y Cultura;
- b) el TRECE POR CIENTO (13 %) afectado a las funciones del Ministerio de Salud y Acción Social;
- c) el SIETE POR CIENTO (7%) afectado para el área de Deportes de Tierra del Fuego, en los términos establecidos en la Ley territorial 389 y modificatoria;
- d) el DOS POR CIENTO (2%) afectado a integrar Fondo de Becas; y
- e) el CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) afectado a cubrir el monto equivalente al pago de las pensiones de guerra determinadas en el artículo 5º de la Ley provincial 407.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



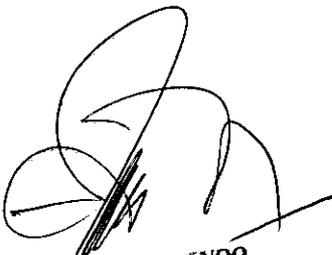
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La constitución y funcionamiento del Estado de derecho republicano funda sus bases en la división de poderes, la interdependencia de los mismos y en mecanismos de frenos y contrapesos que aseguran el control entre ellos.

Corresponde al Poder Legislativo generar resoluciones tendientes a ejercer el control institucional y requerir información respecto del funcionamiento de la administración pública y la aplicación de las leyes.

En este sentido, interpelo a mis pares me acompañen con su voto positivo en siguiente pedido de informe.

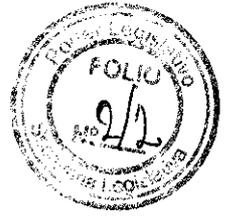


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), informe por escrito a esta Legislatura en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, sobre la situación de los estados contables y las transferencias de fondos de las utilidades netas, líquidas y realizadas, una vez aprobados los estados contables que prevé la Ley Provincial Nº 88 en su artículo 19, desde enero de 2013 hasta la fecha. Detallando:

- a) El treinta por ciento (30%) afectado a las funciones del Ministerio de Educación y Cultura.
- b) el treinta y tres por ciento (33 %) afectado a las funciones del Ministerio de Salud y Acción Social.
- c) el siete por ciento (7%) afectado para el área de Deportes del Gobierno de la Provincia;
- d) el diez por ciento (10%) afectado a cada Municipio de las ciudades de Ushuaia y Río Grande;
- e) el tres por ciento (3%) afectado al Municipio de Tóluin;
- f) el dos por ciento (2%) con destino a integrar fondos de becas y;
- g) el cinco por ciento (5%) afectado para el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"